

RESOLUCIÓN No. DE-020-2019

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado **“SE SOLICITA SE EMITA DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE REALICE EL TRASPASO DE UN BIEN INMUEBLE”** el cual corre agregado a folios 1 y 2 del expediente No. DNBE-SG-036-2019 que al efecto se conformó y en el cual está acreditada como apoderado legal de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ** el abogado **MANUEL ANTONIO MATUTE REYES**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado por objetivo el cumplimiento del **DECRETO LEGISLATIVO NO. 139-97** publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 noviembre de 1997, y el cual Autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas donar a la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, un terreno denominado **“SAN BARTOLO”**, ubicado en la comprensión de Intibucá, Departamento de Intibucá, inscrita bajo el No. 64 del tomo IX del Registro de la Propiedad Mercantil del departamento de Intibucá, el cual tiene una extensión superficial de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADOS (94,931.22 mts²)**

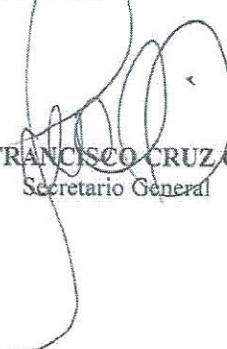
CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que según la Constancia de Catastro y Geografía emitida por el Instituto de la Propiedad, la naturaleza jurídica del inmueble objeto del presente trámite administrativo es fiscal (propiedad del Estado de Honduras) y tiene las siguiente colindancias y dimensiones: **AL NORTE:** Colonia Guagua; **AL SUR:** Municipio de Intibucá y calle de por medio con colonia Llanos del Roció, **AL ESTE:** Municipio de Intibucá y Teletón y al **OESTE:** Colonia Guagua y Cerro Guagua, con un área de **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (95,710.67 mts²)** equivalente a **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (137,273.69 vrs²)**, equivalente a **NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS (9.57 Ha)** equivalentes a **TRECE PUNTO SETENTA Y DOS MANZANAS (13.72 Mz)**

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que según el **DECRETO LEGISLATIVO NO. 139-97**, en dicho inmueble se construirá el edificio de los Juzgados, la Defensa Pública, el Ministerio Público y otras Instituciones Públicas de interés para esa Comunidad.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que mediante Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015, se modifica la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES** en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, como un ente desconcentrado de

la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le otorgan las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley su reglamento. **CONSIDERANDO QUINTO (5):** Que con base en el Dictamen Legal No. 003-DL-DNBE-2019, el cual en su parte dispositiva emite opinión **FAVORABLE** a fin de **ADQUIRIR POR DONACIÓN** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015 y Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017 **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ** para que reciba el inmueble otorgado a su favor por el **DECRETO LEGISLATIVO NO. 139-97**, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017. **SEGUNDO:** Contra esta Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Y MANDA:** Que al ser firme la presente Resolución, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acredite el pago por un valor de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **NOTIFIQUESE.-**


ABG. FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General

